

## OBJETO DEL CONTRATO:

Con la Contratación del Plan Santander One Atención Vip Empresas, el cliente tendrá acceso a asesoramiento y asistencia jurídica en las materias y en los supuestos que se indican a continuación.

- Régimen especial de la seguridad social de los trabajadores autónomos
- Fiscalidad del autónomo y de la sociedad
- Contratación de trabajadores
- Local de negocio
- Vehículo afecto a la actividad
- Relaciones con la administración
- Relaciones con clientes y proveedores
- Protección de datos. Ley de la sociedad de la información y del comercio electrónico
- Determinación de responsabilidades
- Competencia desleal
- Propiedad industrial: patentes, marcas, nombre comercial. Dominios
- Propiedad intelectual
- Sociedades
- Impagados

El Banco prestará estos servicios a través de LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L. (en adelante, Legalitas), que actuará por cuenta del Banco en virtud del acuerdo de colaboración que tienen suscrito a estos efectos.

**Cesión de datos personales a Legalitas Asistencia Legal, S.L.** Con la finalidad de que el cliente pueda acceder a estos servicios, el Banco cederá los datos personales del cliente a la compañía LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L., con NIF B82305848 y domicilio en Avda. de Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6, 3º, 28224 Pozuelo de Alarcón, (Madrid). Se cederán los datos personales mínimos necesarios para identificar al cliente que solicite los servicios de asistencia jurídica y poder responder a sus consultas, que son nombre, apellidos, NIF y domicilio, correo electrónico, número de teléfono móvil. La cesión de estos datos es necesaria para la adecuada prestación de los servicios que el cliente solicite; puede consultar la política de privacidad completa en [www.legalitas.com/politica-privacidad](http://www.legalitas.com/politica-privacidad). El Banco también comunicará la cancelación del contrato, en caso de que se produzca a instancia de cualquiera de las partes.

Además, el cliente, al formalizar el Plan Santander ONE Atención VIP Empresas, dispondrá en la App de Banco Santander de una funcionalidad específica, denominada "caja fuerte digital", consistente en la posibilidad de almacenamiento de contraseñas privadas y documentos en los servidores del Banco de forma segura y encriptada. La información almacenada por el cliente no será accesible para el Banco. Para acceder a este archivo el cliente seguirá las instrucciones y método de seguridad que se le indicarán en la propia App del Banco, donde se le informará también del peso máximo que puede alcanzar la información almacenada.

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

### Asesoramiento jurídico telefónico en materia de protección de datos personales y ciberseguridad.

El cliente podrá solicitar y obtener asesoramiento jurídico telefónico en temas relacionados con:

#### I.- RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS:

- Obligaciones frente al RETA: afiliación, altas y bajas, cotización, recaudación de las cuotas.
- Prestaciones: incapacidad temporal, incapacidad permanente, jubilación, etc.
- Los nuevos autónomos: el autónomo dependiente. Obligaciones y derechos.
- Procedimientos ante Inspección de trabajo.
- Procedimientos ante Seguridad Social, recaudación, cotización y gestión.
- Asesoramiento en Prevención de Riesgos laborales, Coordinación con contratistas y subcontratistas.

#### II.- FISCALIDAD DEL AUTÓNOMO Y DE LA SOCIEDAD:

- Obligaciones tributarias: Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta. Impuesto sobre sociedades. Obligaciones fiscales accesorias.
- Aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias.
- Inspecciones fiscales.
- Procedimientos sancionadores.
- Obligaciones formales.

#### III.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES:

- Contratos de trabajo: Estudio de adecuación de contratos, forma y tipos, bonificaciones disponibles, duración de los contratos, periodo de prueba, jornada laboral, vacaciones, salario, retribuciones en especie, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, traslados.
- Extinción de la relación laboral: Despido, baja voluntaria del trabajador, incumplimientos del empresario, requisitos formales, requisitos de fondo, obligaciones de empresario, indemnizaciones, liquidación, SMAC.
- Extranjeros: Contratación de personal extranjero, obtención de permisos de trabajo, oferta de trabajo. Autónomo extranjero residente.
- Inspecciones de trabajo: Derechos del empresario ante una inspección, participación del empresario durante la tramitación, procedimientos sancionadores.
- Prevención de Riesgos Laborales.

#### IV.- LOCAL DE NEGOCIO:

- Arrendamientos: Obligaciones y derechos, avales y fianza, actualización de rentas, desahucio, incumplimientos, fiscalidad, traspasos, etc.
- Compraventas: Precontrato, contrato de arras, contrato de compraventa, vicios ocultos, incumplimientos, fiscalidad, etc.
- Comunidad de vecinos: Juntas de vecinos, obligaciones y derechos de los propietarios o arrendatarios (contribución a los gastos comunes, disfrute de elementos comunes, servidumbres), órganos de administración de la comunidad, reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados al USUARIO.
- Obras: Licencias y permisos a solicitar a la comunidad y a la Administración Pública. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada.
- Licencias de actividad, de apertura.
- Actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas: Ruidos, humos, goteras, etc.

#### V.- VEHÍCULO AFECTO A LA ACTIVIDAD:

- Sanciones y recursos en materia de tráfico. Cómo recurrir. Plazos, tipos de recursos. Dónde presentarlos.
- Formalidades administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. La ITV.
- Compañías aseguradoras. Obligaciones que asumen, reclamaciones. El contrato de seguro. Cláusulas abusivas. El defensor del asegurado.
- Accidentes de tráfico. Precauciones a tomar ante un accidente. El parte de accidente. Tramitación del siniestro. Indemnizaciones por daños en vehículo y lesiones. Posibilidad de exigir la reparación cuando la compañía quiere declarar el siniestro del vehículo.
- Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo. Sanciones penales y administrativas.
- Fiscalidad. Impuesto de matriculación. Obligaciones fiscales de la transmisión.
- Compraventa, alquiler, leasing, renting, impuestos, licencias, permisos.

## VI.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN:

- Licencias: Solicitud, silencio administrativo, denegación, recursos.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Procedimientos inspectores y sancionadores de cualquier Organismo Público: alegaciones, resoluciones, recursos.
- Asesoramiento en materia de transportes: tarjetas, permisos, etc.

## VII.- RELACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES:

- Contratación mercantil: Asesoramiento para la preparación y formalización de cualquier tipo de contrato mercantil. Interpretación, aplicación, cumplimiento e incumplimiento.
- Asesoramiento en materia de reclamaciones presentadas por consumidores.
- Condiciones generales: preparación, cláusulas abusivas.
- Proveedores de telefonía: cortes en el servicio, portabilidades, bajas y altas, etc.
- Proveedores de servicios de Internet: defensa en la adopción de medidas adecuadas para salvaguardar la seguridad de su negocio.
- Comercio electrónico de bienes y servicios: asesoramiento necesario para garantizar la seguridad jurídica y la confianza de los consumidores en su negocio.

## VIII. PROTECCIÓN DE DATOS. LEY DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL COMERCIO ELECTRÓNICO:

- Protección de Datos de Carácter Personal: asesoramiento en materia de tratamiento de datos personales, obligaciones de seguridad, cesiones, ejercicio de derechos individuales.
- Adaptación de la página Web a la LSSICE; asesoramiento para la adecuación de los contratos de venta al marco del comercio electrónico.

## IX.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

- Asesoramiento sobre los riesgos legales que puede tener el empresario/profesional en el desempeño de su actividad. Defensa ante los mismos.
- Seguros de responsabilidad civil profesional: coberturas, incumplimientos en las prestaciones, cláusulas contractuales, reclamaciones de clientes, etc.

## X.- COMPETENCIA DESLEAL:

- Conductas tipificadas como desleales, procedimientos sancionadores, medidas cautelares, etc.

## XI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL: PATENTES, MARCAS, NOMBRE COMERCIAL. DOMINIOS:

- Registro, requisitos, uso ilegítimo de sus derechos por un tercero sin autorización, cesiones de uso.
- Registro de dominio, conflictos con nombres comerciales.

## XII.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

- Derechos de imagen. Autores de obras: defensa de derechos.
- Sociedades gestoras de derechos: asesoramiento en procedimientos incoados.
- Reclamación de derechos de autor.

## XIII.- SOCIEDADES:

- Constitución de sociedades (análisis previo del tipo societario más conveniente).
- Modificaciones estatutarias.
- Funcionamiento de las Asambleas, Juntas Generales (ordinarias, extraordinarias), adopción de acuerdos sociales, nombramiento y destitución de cargos.
- Funcionamiento del órgano de administración, régimen de responsabilidad de los administradores.

## XIV.- IMPAGADOS:

- Asesoramiento jurídico especializado en materia de impagados.
- Análisis de viabilidad de recuperación de deudas.
- Acceso a servicio de recuperación en condiciones ventajosas.

## CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### A) Identificación del cliente.

Para acceder a la prestación del servicio, el cliente deberá facilitar a LEGÁLITAS los datos de identificación y autorización, en su caso, que le sean requeridos para comprobar el derecho a obtener el oportuno asesoramiento.

En caso de que el cliente modifique sus datos de contacto durante la vigencia de este contrato, deberá comunicarlo sin tardanza a BANCO SANTANDER. Si el cambio se produjese durante la prestación de un determinado servicio, el cliente deberá ponerlo en conocimiento de LEGÁLITAS para poder seguir recibiendo el oportuno asesoramiento.

### B) Alcance de los servicios.

El servicio que se han descrito se prestará únicamente ante situaciones de hecho que tengan lugar en territorio español, a las que les resulte de aplicación la legislación española y en las que la jurisdicción competente sea la de los jueces y tribunales españoles.

El contenido del asesoramiento jurídico no podrá ser utilizado por el cliente para fines distintos al estricto aprovechamiento personal para el que haya sido solicitado. La difusión pública del citado asesoramiento queda totalmente prohibida, a no ser que el cliente cuenta con la autorización expresa y específica de BANCO SANTANDER y de LEGÁLITAS.

Queda fuera del alcance del servicio el asesoramiento en contra de los intereses de BANCO SANTANDER o de LEGÁLITAS.

No se prestará ningún servicio que suponga un conflicto de intereses, es decir, cuando el cliente plantee su reclamación o solicite asesoramiento contra BANCO SANTANDER, contra LEGÁLITAS o alguna de las empresas agrupadas bajo su marca, o entre dos Usuarios de LEGÁLITAS.

### C) Horario de atención de peticiones y consultas.

El cliente podrá solicitar la prestación del servicio entre las 9:00 y las 20:00 horas (horario peninsular), de lunes a viernes, excepto los días festivos nacionales. Las consultas o la documentación que lleguen fuera de ese horario se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 9:00 horas de la mañana.

Para atender situaciones de urgencia, es decir, cuando la obtención de unas consecuencias jurídicas más favorables, o menos desfavorables, dependa de recibir un consejo legal especializado de forma inmediata, el horario de atención de consultas será de 24 horas todos los días del año.

### D) Realización y resolución de consultas.

El cliente podrá acceder a los abogados de LEGÁLITAS por vía telefónica o por correo electrónico para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten en el ámbito de su actividad empresarial o profesional sobre las materias que se han enumerado en la descripción de los servicios.

Números de teléfono de atención de consultas: 91 422 80 03  
Dirección de correo electrónico: santanderone@legalitas.es

LEGÁLITAS contestará verbalmente las consultas planteadas y, aun en caso de que la resolución de la consulta se realice por escrito, quedan excluidos de este contrato y de los servicios que se prestan a su amparo, la elaboración de informes o dictámenes jurídicos.

Las consultas serán respondidas por LEGÁLITAS en el mismo momento en que sean planteadas o en un plazo máximo de tres días hábiles, en función de la complejidad del asunto.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:**

Se establece que la duración de estos servicios será la misma que tenga el Plan Santander ONE Atención VIP Empresas contratado con el Banco Santander y sujeto a los términos establecidos para dicho Plan.

Si el cliente tiene contratada su banca por internet, la correspondencia ordinaria del Banco la recibirá de forma on-line, no obstante, en cualquier momento durante la vida de este contrato, podrá elegir recibir la correspondencia por correo postal.

**RECLAMACIONES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Las reclamaciones que puedan presentar los clientes serán tratadas por el servicio de atención al cliente de LEGÁLITAS; podrán ser remitidas a [atencionalcliente@legalitas.es](mailto:atencionalcliente@legalitas.es) y serán respondidas por el medio adecuado.